

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00188 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo lo solicitado en los memoriales que antecede, se dispone:

Tener por notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada –COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA-, en los términos establecidos en el artículo 301 del C.G.P., quien contestó la demanda y formuló medios expletivos.

Ordenar por secretaría contabilizar el término restante con el que cuenta la sociedad demandada para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P., atendiendo la fecha de notificación por ESTADO de esta providencia.

Reconocer personería a la abogada MARÍA ALEJANDRA ALMONCID ROJAS como apoderada judicial de la sociedad demandada en los términos del poder conferido.

Una vez se integre el contradictorio con los demandados LUIS EVELIO LOPEZ, LIGIA ANAÍAS ACOSTA Y AUTO TAXI EJECUTIVO S.A.S., se continuará con el trámite del proceso y sobre los medios de defensa planteados por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **20** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0ac03eb8033e53a47f92c10829a37d92564a769536aad3841e9e8371491869a**

Documento generado en 24/02/2022 02:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>